

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110249 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

U110249 Zona 3

Contrato abierto de adquisición de Medicamentos, grupo 010, 030 Lácteos, 040 Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado D.O.F. el 02 01 2008), para cubrir las necesidades de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S, para el ejercicio 2011, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa BAXTER, S. A. DE C. V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por la C. MARIA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE, en su carácter de Representante o Apoderado Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:
- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- **I.3.-** El C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.
- **I.4.-** Fungen como administradores del presente contrato los Servidores Públicos de cada una de las Áreas Solicitantes que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)**.
- **I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de Medicamentos grupo 010, 030 Lácteos, 040 Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado D.O.F. el 02 01 2008), para cubrir las necesidades de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S, para el ejercicio 2011.



4

L



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110249 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

- **I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con los Oficios 09-9001-030000/22102 y 099001670000/DP/1066 de fechas 27 de mayo y 05 de julio de 2010 respectivamente, así como con el oficio número 315-A-02400 del 14 de junio de 2010, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto al ejercicio 2011, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)**.
- I.7.- El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2010, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2011, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- **I.8.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados número **LA-019GYR047-T20-2010**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **I.9.-** Con fecha 11 de febrero de 2011, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- **1.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.
- **I.12.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

L



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110249 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,329 de fecha 5 de octubre de 1945, otorgada ante la fe del Licenciado JOSÉ BANDERA OLAVARRÍA, Notario Público Número 28, de la ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 118.
- **II.2.-** Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 72,754 de fecha 13 de agosto de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado ENRIQUE ALMANZA PEDRAZA, Notario Público Número 198, de la ciudad de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- **II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, compra, venta de medicinas, material de curación, equipos, aparatos, instrumental y material para uso médico, reactivos para laboratorio.
- **II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número BAX -871207-MN3. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número 010-60392-10-5, y su número de proveedor es 00034233.
- **II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **II.6.-** Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".
- **II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.
- **II.8.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida de los 50 metros número 2 Colonia Civac Código Postal 62578, Municipio Jiutepec, Morelos.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



L

Página 3 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110249 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 1 (uno), en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$1,699,365.04 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$4,248,836.36 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

Con el inicio de los centros de distribución regionales "EL PROVEEDOR" otorgará un descuento del 2% (dos por ciento) por regionalización, el cual se hará efectivo al momento de la facturación.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El contrato será único con entrega y pago en Delegaciones y Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE'S) es decir cubrirá la clave (partida) establecida en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, por la Zona 3 (LA19GYRO47T2011).

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S, con domicilios y horarios de atención. relacionadas en el Anexo 2 (dos), previa entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora. misma que deberá ser entregada en las Unidades Administrativas de cada Delegación v/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S, correspondiente y en los lugares establecidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.



Página 4 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110249 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en los lugares establecidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.



L

Página 5 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110249 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

La primera entrega parcial de los bienes, deberá realizarse como se describe:

Émisión de la Primera Orden de Reposición	Fecha de Entrega	Porcentaje de la Primer Orden de Reposición
Podrá ser 3 días naturales	15 días naturales después de	
después de la emisión del	la emisión de la orden de	4%
fallo	reposición.	

Para aquellas claves cuyo monto máximo requerido se encuadre en los siguientes supuestos, **"EL INSTITUTO"** emitirá Órdenes de Reposición como se describe a continuación:

Monto (\$)	Número de entregas:	
Hasta 3,000.00	Una entrega	
De 3,000.01 hasta 7,000.00	hasta Dos entregas	
De 7,000.01 hasta 10,000.00	hasta Tres entregas	
De 10,000.01 hasta 14,000.00	hasta Cuatro entregas	

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere "EL INSTITUTO" y deberán ser entregados en los Almacenes de "EL INSTITUTO", citados en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

Conforme al párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el cual establece lo siguiente: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días, cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Las siguientes entregas deberán realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 4 (cuatro) días con sanción; la que deberá contener la información señalada en dicha orden de reposición.



4

C

Página 6 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110249 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

Las órdenes de reposición serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE S podrá notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario; las cuales no podrán ser superiores al 17% (diecisiete por ciento) mensual de la cantidad máxima de la clave contratada y serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o Unida Médica de Alta Especialidad podrá comunicar o hacer del conocimiento las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

En caso de que sean canceladas las órdenes de reposición se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"**, una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

La Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de suministro, podrá emitir Órdenes de Reposición, con destino de entrega en los lugares indicados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de la Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S de que se trate.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los



4

6

Página 7 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110249 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:
 GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
 GTIN 12 (UPC A)
 GTIN 13 (EAN 13)
- Empaques Secundarios y/o Colectivos:
 GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que "EL PROVEEDOR" resulte adjudicado. En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no presentar dicha cédula.

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del SAI y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel, en estructura vertical para cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato. En caso de aquellas claves



L

Página 8 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110249 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no presentar dicha cédula.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características, que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

Para aquellos que "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado en las claves correspondientes a hemoderivados, deberán proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la se observen su razón social y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C).

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO" dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** debe proporcionar el sistema de Lotificación del Fabricante.

"EL PROVEEDOR" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

 Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar

C

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110249 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.

- 2. Licencia Sanitaria.
- 3. Aviso de funcionamiento.
- 4. Autorización del Responsable Sanitario.
- 5. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.
- 6. Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA. (El que deberá ser entregado previo a la formalización del presente contrato).

Los registros sanitarios deberán relacionarse de la siguiente forma.

Ejemplo:

No. Clave	No. Registro	No. Clave	No. Registro
1050	74833 SSA	2111	90219 SSA

Cuantas:

Licencia	Aviso de	Aviso del
Sanitaria	Funcionamiento	Responsable
DOS	UNO	DOS

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- 1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- 2. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- 3. Carta en hoja membreteada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S, así como por el administrador del presente contrato, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110249 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Si el "EL INSTITUTO" requiriese por necesidad hacer uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de la Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S, que se trate:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" y del cual haya sido notificado previamente, "EL INSTITUTO" podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

L



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110249 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta al 31 de diciembre de 2011.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL **PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nível Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

1

P

Página 12 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110249 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

a) GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" deberá presentar, junto con los bienes, escrito en papel membreteado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5** (cinco), en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:



#

Página 13 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110249 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. (Atendiendo a lo señalado en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley, la obligación garantizada será divisible entre el número de partidas que ampara el contrato para "EL PROVEEDOR").

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad, es la responsable de aplicar las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

1



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110249 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento iurídico.
- 5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110249 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

- 6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



*

Pagina 16 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110249 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)

"Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"

Anexo 2 (dos)

"Lugar de entrega y pago de los bienes"

Anexo 3 (tres)

"Oficios números 09-9001-030000/22102, 099001670000/DP/1066 y

315-A-02400"

Anexo 4 (cuatro)

"Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 5 (cinco)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el

4

Ĺ

Página 17 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110249 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 23 de febrero de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" BAXTER, S. A. DE C. V.

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ REPRESENTANTE LEGAL C. MÁRIÁ DEL CONSUELO MALDONADO

FELIPE

REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL PRESENTE CONTRATO

LIC ALFONSO RODRÍGUEZ/MANZANEDO COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110249 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

4-

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No, CONTRATO: U110249
No, REQUISICION: 0990010032011010C
No, REQUISICION: 0990010030111010C

PAGINA: 1 FECHA: 21/02/2011 HORA: 06:19:29 p.m.

\$ 6 G	IMPORTE MAXIMO NETO	\$535,890,00	\$228,278.16	\$568,195.48	\$264,270.25
	IMPORTE MINIMO NETO	\$214,360.00	\$91,318.48		\$105,708.10
	PRECIO NETO	\$10.00	\$18,04		
	(\$) DESCUENTO	\$5,358.90	\$1,391.94	\$9,273.22	
	(%) DESCUENTO	ද හ රා	0	.5	↑. \$3.
	IMPORTE	\$541,248.90	\$229,670.10	\$577,468.70	\$268,310.05
	PRECIO UNITARIO	\$10.10	\$18.15	8.8 8.5	57.97
	NDA MAXIMA	53,589	12,654	84,302	33,665
	DEMANDA MINIMA M		5,062	33,721	13,466
PROVEEDOR: BAXTER, S. A. DE C. V. R.F.C.: BAX -871207-MN3 No. PROVEEDOR: 00034233	CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	SODIO FOSFATO Y CITRATO DE, SOLUCION, 12 GRAMOS Y 10 GRAMOS / 100 MILILITROS, BNV ASE CON CANULA RECTAL, ENVASE CON 133 MI LILITROS. Marca: TRAVAD ENEMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BAX -871207-MN3	COBERTURA: 098001150900 MANITOL 20%, SOLUCION INTECTABLE. CADA ENVASE CONTIENE: MANITOL 50 G, AGUA INYE CTABLE CBP 250 ML, SIN CAJA. 010 000 2306 00 01 CTABLE CBP 250 ML. SIN CAJA. Marca: OSMITROL (MANITOL) AL 20% EN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BAX -871207-MN3	COBERTURA: 098001150900 GLUCOSA, SOLUCION INYECTABLE AL 10%, CAD A 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GL UCOSA 10.0 G, O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQ UIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA, ENVASE CO N 500 ML, CONTIENE: GLUCOSA, ENVASE CO N 500 ML, CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G. MARCA: DEXTROSA AL 10 % EN AGUA INYE PROCEDENCIA: MEXICO RFC FADRICANTE: BAX -871207-MN3	COBERTURA: 098001150900 GLUCOSA, SOLUCION INVECTABLE AL 10%. CAD A 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GL UCOSA 10.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQU IVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 10.0 G. 010 000 3605 04 01 1000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 100.0 G. MARCA: DEXTROSA AL 10% EN AGUA INYEC Procedencia: MEXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES Clasif. Presp:

099001150000

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

CONTRATO ABLERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U110249

No. REQUISICION: 0990010032011010C No. REQUISICION: 0990010030111010C

ANEXO 1

PAGINA: 2

FECHA: 21/02/2011 HORA: 06:19:31 p.m.

: BAXTER, S. A. DE C. V.

R.F.C. : BAX -871207-MN3 No. PROVBEDOR: 00034233 PROVEEDOR

MAXIMO NETO IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE PRECIO DESCOENTO (3) DESCUENTO IMPORTE UNITARIO PRECIO MAXIMA DEMANDA MINIMA CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

RFC Fabricante: BAX -871207-MN3

COBERTURA: 098001150900 098001150900 010 000 3611 04 01	33,665 CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA. SOLUCIO ECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLO	DE SODIO 0.3 G, GLOCOSA ANTICAS O S A 5.0 G OGLOCOSA MONOHIDRATADA EQU NTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE COM L. CONTENE: SODIO 38.5 MILLEQUIVAL . CLORURO 38.5 MILLEQUIVALENTES. GL 12.5 G.	12.5 G. Marca: DENTROSA Y CLORURO DE SODIO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BAX -871207-MN3
COBERTURA: 0980011508	000		01
COBERTURA 098001:	1508		04
COBERI 05 010 000	10RA :		3611
010	BERI 09		000
	8		010

WITENEN: CLORURO ANHIDRA O GLUCOS

SA. SOLUCION INY

ENVASE CON 250 M

'ALENTES, GLUCOSA

CDRATADA EQUIVALE MILLEQUIVALENTES

4,405 098001150900 COBERTURA:

DE SODIO 0.9 G, GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOS A 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALE NTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 M CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA. SOLUCION INY ECTABLE, CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO CLORURO 77 MILIEQUIVALENTES. GLUCOSA 25 L. CONTIENE: SODIO 77 MILIEQUIVALENTES.

Marca: DEXTROSA Y CLORURO DE SODIO RFC Fabricante: BAX -871207-MN3 Procedencia: MEXICO . છ 010 000 3612 04 01 G.

098001150900 COBERTURA :

HARTMANN, SOLUCION INYECTABLE, CADA 100 CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CA LCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODI O 0.310 G. ENVASE CON 250 ML. MILIEQUIVA LENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CA MI CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G LCIO 3 CLORURO 109 LACTATO 28. 138,808

\$6.01 4,405 1,762

\$26,033.55

\$10,413.42

\$5,91

\$440.50

1.5%

\$26,474.05

138,808

55,523

\$6.74

\$935,565.92

1.5% \$15,268.88

\$6.63

\$368,117.49

\$920,297.04

Clasif. Presp: 099001150000

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES Ofnas Centrales "Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PAGINA: 3 FECHA: 21/02/2011

HORA: 06:19:33 p.m.

No. CONTRATO: U110249

No. REQUISICION: 0990010032011010C No. REQUISICION: 0990010030111010C ANEXO 1

: BAXTER, S. A. DE C. V. : BAX -871207-MN3

PROVEEDOR RFC

No. PROVEEDOR: 00034233

\$90,340,20 MAXIMO NETO \$56,629.80 \$552,302,80 \$226,327.60 IMPORTE \$220,881.50 \$36,136.08 \$22,651.92 \$90,532.20 MINIMO NETO IMPORTE \$5,80 \$209.74 \$99.05 PRECIO NETO \$1,457.10 DESCUENTO \$13.50 3.12% \$17,787.44 \$3,511,98 <u>(</u> 1.5% DESCUENTO 1,5% 0.02% IMPORTE \$91,797,30 \$56,643.30 \$570,090.24 \$229,839.58 \$5.67 \$5,89 \$209.79 \$102.24 UNITARIO 270 5,576 MAXIMA 16,190 39,022 DEMANDA 2,230 6,476 MINIMA 108 15,609 GLUCONATO DE CALCIO, SOLUCION INYECTABLE . CADA AMPOILETA CONTIENE: GLUCONATO DE CALCIO 1 GR EQUIVALENTE A 0.093 G DE CAL POTASIO, SOLUCION INVECTABLE, FOSFATO DE POTASIO DIBASICO 1.550 GRAMOS Y FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO 0.300 GRAMOS/10 M GLUCOSA, SOLUCION INYECTABLE AL 5%. CADA 100 MI CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLU COSA 5.0 G. O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUI VALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1 CIO IONIZABLE. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS ILILITROS, AMPOLLETA CON 10 MILILITROS. ILILITROS, AMPOLLETA CON 10 MILILITROS. Marca: DEXTROSA AL 5% EN AGUA INYECT Marca: RINGER CON LACTATO DE SODIO RFC Fabricante: BAX -871207-MN3 RFC Fabricante: PES -911018-R76 RFC Fabricante: PES -911018-R76 00 ML. CONTIENE GLUCOSA 5.0 G. 010 000 3614 03 01 LCIO 3 CLORURO 109 LACTATO 28. 00 ML. CONTIENE GLUCOSA 5.0 G. Procedencia: MEXICO Procedencia: MEXICO Procedencia: MEXICO Procedencia: MEXICO Marca: DEPLECAT Marca: BON-KER 39,022 5,576 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION 270 DE 10 ML. DE 10 ML. 010 000 3617 07 01 010 000 3620 06 01 010 000 3625 04 01 098001150900 098001150900 098001150900 COBERTURA: COBERTURA : COBERTURA

COBERTURA :

RFC Fabricante: BAX -871207-MN3

Clasif, Presp:	099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIBRTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U110249
No. REQUISICION: 0990010032011010C
No. REQUISICION: 0990010030111010C
AMEXO 1

PAGINA: 4 FECHA: 21/02/2011 HORA: 06:19:35 p.m.

IMPORTE	MINIMO NETO MAXIMO NETO	12 \$123,140.16 \$308,113.52	13 \$23,235.85 \$58,085.06	26 \$3,114,04	27 \$73,767.93 \$184,413.19
(\$)	DESCUENTO NETO	\$9,859.82 \$263.12	\$890.68	\$120.84 \$12.26	\$13.27
600	DES	3. 14e	क स्त		, s. c. 1
	IMPORTE	\$317,973.34	\$58,975,74	\$7,918.20	\$187,331.56
C L L L L L L L L L L L L L L L L L L L	UNITARIO	\$271.54	\$9.27	\$12.45	\$13. 4.8
KONFAR	DEMANDA MAXIMA	1,171	6,362	989	, et
j.	MINIMA .	468	2,545	25.4	υ υ υ
PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V. R.F.C. : BAX -871207-MN3 No. PROVEEDOR: 00034233	CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION MANIMA MAX	098001150900 MAGNESIO SULFATO DE, SOLUCION INYECTABLE , 1 GRAMO / 10 MILLITROS, AMFOLLETA CON 10 MILLITROS. 010 000 3629 02 01 10 MILLITROS. MAICA: CONDUCAT Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PES -911018-R76	COBERTURA: 098001150900 GLUCOSA, SOLUCION INVECTABLE AL 5%. CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLU COSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIV ALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 50 0 ML, CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G. MARCA: DEXTROSA AL 5% EN AGUA INVECT PROCEDENCIA: MEXICO REC Fabricante: BAX -871207-MN3	COBERTURA: 098001150900 GLGCOSA, SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUC 0SA 5 G, O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVAL ENTE A 5 G DE GLUCOSA. ENVASE CON BOLSA DE 50 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL. MArca: DEXTROSA AL 5% EN AGUA INYECT Procedencia: MEXICO REC Fabricante: BAX -871207-MN3	COBERTURA: 098001150900 GLUCOSA, SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUC 0SA 5 G O GLUCOSA, MONOHIDRATADA EQUIVALE NTE A 5 G DE GLUCOSA, ENYASE CON BOLSA D E 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Clasif. Presp:

099001150000

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES CONTRATO ABLERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 5

FECHA: 21/02/2011 HORA: 06:19:38 p.m.

No. CONTRATO: U110249
No. REQUISICION: 0990010032011010C
No. REQUISICION: 0990010030111010C

ANEXO 1

: BAXTER, S. A. DE C. V. : BAX -871207-MN3

R.F.C. : BAX -8712 No. PROVEEDOR: 00034233

PROVEEDOR

MAXIMO NETO IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE PRECIO DESCUENTO (\$ DESCUENTO IMPORTE UNITARIO PRECIO MAXIMA DEMANDA MINIMA Marca: DEXTROSA AL 5% EN AGUA INYECT RFC Fabricante: BAX -871207-MN3 Procedencia: MEXICO CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

COBERTURA :

ECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO 13,897 CLORURO DE SODIO AL 0.9% 10 SOLUCION INY DE SODIO 0.09 G (SODIO 1.54 MEQ) (CLORO 1.54 MEQ). AMPOLLETA DE 10 ML. 010 000 3671 00 01 1.54 MEQ). AMPOLLETA DE 10 ML. 098001150900

\$92,787.53

\$37,077.37

\$188.21

\$29.58

0.03%

\$92,817,11

\$188:27

493

197

\$129,074,82

\$51,630.96

\$2.58

\$500.29

0.03%

\$129,575.11

\$2.59

50,029

20,012

RFC Fabricante: PES -911018-R76 Procedencia: MEXICO Marca; ALCACAT

098001150900 COBERTURA:

CTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO CLORURO DE SODIO AL 17.7%, SOLUCION INYE DE SODIO 1.77 G. AMPOLLETA DE 10 MI. DE SODIO 1.77 G. AMPOLLETA DE 10 MI. 010 000 5386 00 03

RFC Fabricante: PES -911018-R76 Procedencia: MEXICO Marca: ALCACAT

COBERTURA:

50,029 098001150900

MÍNIMO : UN MILLONE SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N. MÁXIMO : CUATRO MILLONES BOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS IREINTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N. IMPORTES CON LETRA:

IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:

124, 883, 63



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110249 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



CONVOCATORIA

LA COBERTURA DE
LOS TRATADOS
NO LA DISGYRIATADOS
MEDICAMENTOS Y
MATERIAL DE SURACION

ANEXO NÚMERO 37 (DIEGSIETE) LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

EL HORANIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HABILES PARA EL

	INSTITUTO	
TOBLEGACION NO UNAS.	LUCARDE ENTREGA	FOR DEVASE 4
AGDASCASSATES:	Andre Company of the	Characterism or recognition control properties Application (1) Charles de Johns Cit of the Application (4)
SKIA CALFORDANOATE	Secretaria de la composición del composición de la composición del composición de la composición de la composición del composición de la composición del composición del composición del composición del composición del composición del composición d	Chartered is resistant, to remain in Engineering Children of NOT CO Areast 2010/120 (Maria Children)
SALA CALIFORNIA BLIR	Amorie Despitation Last Charles Community 2015 CE Last Charles C. D. 2010	Description of Proceeding Conditions of Engagement Conditions (NEW York Warren to 67 y C. Companions Confession of Procedure
CAWECIE	to PREASE STATE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	Disparative Sectoristics Contained by Emparative Let Asset Date Sectorist Sectorists Let Asset Date Sectorist Sectorists Let Asset Date Sectorists Let Date Contained by Contained Sectorists Let Date Date Sectorists Let Date Date Sectorists Let Date Date Date Sectorists Let Date Date Date Date Date Date Date Da
CONNERA	Linguis (Neighborn)	Declaration of respect Constitutions (non-constitution Constitution Co
COURS	C.P. SOIS, Streets Com- Lynamic Despitations: See Language Inc. 181 Col. 1-5 Cont. C. P. Sober Clubb Vision Americ Colmis. Col.	Description of Philosophy Contacting (Physicians Cast Philosophy Contacting CD - 1900) Contacting CD - 1900
CHAPAS	Autoriae Dalajamone Teperfolia Uniminento Sul de Teperfole No. 4 (1) Pierce Potuntial Lie Mangos	Department of Promisers Consultates Engineering Target Depart ASC Partment on Target Department Target Department of Target Department on Target Department
CHRIARIA	Types & Cher Annole Designous Prigat & EASTERN KE: 21: 25 Coxes synthysis pick 10: 31:10:	Department to Protocology Controllery Engagement St. Despoted by 1015 Georgi Certin, CU 20005 Chilanay Cale.
DURANGO	CAMPAGNACIONA AMERICANICATIVA CAMPAGNACIONA	Construction of Proposition Controlling Transcrete Life Life (M.S.Y.) of Plat-Cont Control Disrigation
NAME AND	Durango Ope Assaris Designant Cale Land Cale Cale Cale Cale Cale Cale Cale Cale	Decreased to Proceed to Consider the Section of the Consider to Consider the Consideration of
	Proc 1:0 Particle 1: P137(0) Cox 10 Auropol (belgingeres	Territ of Children Ber Cir. Peparamete de Protopiana Completing of Droppiana (C. 20 Colonia) Completing (K. 20 Colonia)
GUENNENG.	LULIA Consessión Francia de Escala de Sociales (Lucius Chavilla Va Propries Reportes Cristos (S. 1805) Annotes (Descaladores)	Augusta City, 12 (1990) Operating to the Principality, the Managary Exposurates
NDXIGO	Campinistia Bondapila Pacieti ND Pract yebitmatia Pacieti C.P. 42000 Pacieti Nes	Did List Corner Cycle (Marie Cycle) (1) Car Car Car Cycle (Apple Cycle) (1) (Apple Corner Cycle (Apple Cycle) (1) (Apple Corner Cycle (Apple Cycle) (1) (Apple Corner Cycle (Apple Cycle) (1) (Apple Cycle (Apple Cycle)
, JAUSCO	Administration of the 2008 Substitution of the 2008 To 500 Autor or operation C. P. 4000 To support in	Contraction (Chicago & 200 est Sent Mores of Contractions (Chicago & Contraction)
ESTADO DE MEXICO CATE	Amen's fe to Contract the Section of the Section of Section 1 Sect	Making to have on Francis (i.e.,) Case (No. 26 Transiste) Tracking flags (house) five states Secure of No. 26 Conference Secure of No. 26
0 <u>1 00 20 5 5</u>	Federal	

Pagina 72 de 14



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NO: LA 01967/R847-729-2019 MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN

EGACIÓN Y/C LIMAE	* LUCARDE ENTREDA	LUGAR DE PAGG
CONTRACTOR STATE		
	Almacian Delegacional de Steors	Departemento de Procupuesto, Contablicted y Erogaciones
VERACRUZ BUR	Au Versions Fan North 22 No. 55	Potients 7H* 1350
	Col. Ste. Cataring. C. P. 94730: Rú-Stenen, Ver.	Col Cambo C. P. 94300 Orizaba, Ver.
	Almacin Delegacional -	Departamento de Presupuesto, Contablidad y Erogadones
YUCATÁN	Cada Ala No. 1990 noc 127 v 1278	Colle 34 No. 409 por 41
4	Col. Serapio Rentide C. P. 97285 Merida You.	Col Industrial C. P. 97150 Nevida Vac
	Almecia Delegacional	Departamento de Pressipuesto, Contribidos y Erogadores Restauradores No. 3 Col. Depandencias Federales
ZACATECA8	Av. Nobahuskovot No. 104	HWOMBOODE NO. 1 FOR INSTANCE LANGUAGE.
m	Col. Brancos Aires. C.P. 98064 Zacatocas, Zac.	C.P. 98806 Grantskope, Zec. Judgeurs de Planeschin y Pinarces
	Almacén Delegacionel Norte del D.F.	Delegación Norte del D.F.
DELEGACIÓN NORTE	Cotz valido 675	Ay, bistinto Politicalo Hacianal No. 5421
DISTRITO FEDERAL .	Col. Magdralena de las Salinas Código Postal 07780	Col. Magraterra de los Salines Código Portal (1760)
	delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	delegación Gustavo A. Madero
		Debartamento Desegacional de Provuguesto.
DETEGACIÓN SUR	Almacien delegacional Bur del D.F.	Contribution y Erogactiones also en Propocalispali
DISTRITO FEDERAL	Catz, Vallejo 675, Cct. Magdalene	Mr. M. En Pinn Chi. Exhipodistrito Condesti.
CHENNIO CONTINUE	de las Selfrers Dategación Guistano A. Madero C.P. 07750	Delegación Cusuchiscoc, C.P. 06100, Mox, D.F.
	Hex DF	
	Laboration 19 to 19	Decentamento de Finanzais de la timas 71
HOSPITAL DE	Almanda de la GAAE	Stard, Restolución Ho. 2556 Offs.
ESPECIALIDADES	Shit. Revolución No. 2600 Ole. Col. Torredo Jardin: C.P. 27200	Col. Tottabn Jarolin C.P. 27200
TORREON, COAH.	Torredo Costs	Torson Cosh.
	Martino / war	
HOSPITAL DE	 	Departamento de Fienezas de la UNIAE
ESPECIALDADES	Mast, de Curscido en Alivriscên de la UMASE	Save. Adolfo Lópaz Mateos 61Q. P1860
en tiech, guanauuato	Ani, Milados entreado por Ceta Suecia sta	de los insulgenies six
ar i rerve monamento	Col. Los Parnisos C. P. 31320 León, Gio.	Col. Los Parsésos, C. P. 37300 Laón, Gro.
HOSPITAL BE GINECO		Departamento de Finanzos de la UNIAC
PEDIATRIA	Almacen de la titAAE	Page de los insurpentes de
IN 48 LECH, GUANALUTO	Page de los insurgantes sin Frace, Los Paration C. P. 37320 Loch, Glo.	France, Los Parellacs C. P. 37320 León, Giz.
MAN TON CONTROL	Tribble Edition States and Tribble States	
	Mes, de Curación en Almacón de la UNAE	Departemento de Figanzas de la UNAE
HOSPITAL DE PEDIATRIA	Calle Bellsario Domingosz No. 735	Calta Betszafo Dominguez No. 735 Cal, Independentis Sector Libertat
CREATOS IALISCO	Col. Independencia Sector Liberted	C. P. 44349
	C.P. 443/9	Gostalatra Jak
	Guedalejara, Jel	Departamento de Finanzas de la UNAS
HOSPITAL DE GRECO	Mai, de Cirtación en Almacón de la UNASE	Cade Salicario Corringuez Ho. 771
OBSTETRICIA	Calle Bellsario Dominguaz No. 771	Cot, independentia-Oblants
OPLATOS JALISCO	Cel. Independencia Oblaica	C. P. 64340 Guadalajora, Jal.
	C.P. 44349 Guadalejara, Ibi.	***************************************
	Uset, de Curación en Almación de la USAE	Departuments de Financias de la UMAE
*	Catho Bellicano Cominouer No. 1000	Calle Beltrario Dominguez No. 1000
HOSPITAL DE .	Col. Independencia Sector Libertad	Cot. Independencia Soctor Liberted
ESPECIALIDADES	C.P. 4436	C.P. 44349
OBLATOS JALISCO	Tel. 0133-25 66 30:00 Est. 31363 y 31364	Guidalajora, Jal.
• •	Gustalates Jal.	
	Substración de la Unidad Médica de	
	Allia Especialidad HASPAN	Departemento de Finanzas de la UNAE
		Av. Lornas Verdes SIM, Col. Exalition del
**************************************	de Trausiakologie y Orkopodia	Y Oro Naucelsen de Julivez, Edo. de Méx
TRAUMATOLOGIA	Lancas Ventes	
TRAUMATOLOGIA Lomas verdesi	Lansas Yendes Av. Lonius Verdes SAL Col. Exellidos del Cro. Neucalpan de Juáns	
	Lancas Ventes	
LOWAS VERDES	Consas Yerdes Av. Consas Verdes SAN, Col. Exejidos del Cro. Naucilipan de Juáns Edo. de Más. C.P. 53120	2 C.P. 53120 Horano de 8 a 13 hm
LOMAS VERDES HOSPITAL DE CARDIDLO	Lonas Ventes SAL Cd. Exejidos del Cro. Neuclipan de Julies Esc. de Més. C.P. SSIZO SSI. Amacen de la USANE	2 C.P. SS120 Horario de S e 13 hrs Demostrarrenta de Finances de la Unide 34
LOWAS VERDES	Londes Verides Av. Londes Verides GAL Cod. Exciplides del Crop. Neurolápian de Judin Edio. de Més. C.P. 53820 33. 34. Avincepen de la UANAE de Unicipian de la UANAE de Unicipian de la UANAE de Unicipian de la UANAE	C.P. SS126 Horario de 8 e 13 hrs Departamento de Finances de la Unite 34 Av. Hocens SAI Ess. Ent. Ma. De Jesis Candis Meliforca
LOMAS VERDES HOSPITAL DE CARDIOLO MONTERREY, N.L.	Lonas Ventes SAL Cd. Exejidos del Cro. Neuclipan de Julies Esc. de Més. C.P. SSIZO SSI. Amacen de la USANE	C.P. SSTGS Micropin de S. et 13 hrs. Departments de Filonapis de la Unide 34 Ar. Libode SAI Ess. Est. Ma De Jueila Canda Melifotos Cal Vide Notes C.P. 6470). Montempt, H3.
LOMAS VERDES HOSPITAL DE CARDIDLO MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE	Libroris Yerdes SAL Cod. Exelption and Crim, Hampling for Judin SAL Criming Verdes SAL Cod. Exelption and Crim, Hampling for Judin SAL Ambridge of the SAL Cod. SAL Cod. SAL Cod. SAL Cod. SAL Charles SAL Cod. SAL Cod. SAL Cod. SAL Cod. SAL Cod. Cod. Vide Verde Cod. SAL Cod. SAL Cod. SAL Cod. Abstraction of the SAL Cod. SAL Cod. SAL Cod. SAL COD. Abstraction of the SAL Cod. SAL Cod. SAL COD. SAL COD. SAL COD. Abstraction of the SAL Cod. SAL C	C.P. SST20 Microrio de 8 a 13 hrs. Departmentin de Provenus de la Unite 34 Ar. Lacola SN Ess. Cin. Ma. De Jesin Condis Meditoco A. Valle Valle Vinte. C.P. Est. 29. Montener, 153. Departmentin de Proventin de La Limital 36.
LOMAS VERDES HOSPITAL DE CARDIOLO MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Lonce: Vendes SM, Col. Exiption and Crm, Haveshpan de Juán An. Lonce; Vendes SM, Col. Exiption and Crm, Haveshpan de Juán Ed. Amende de 18 1848 An. Lonce; SM Ed. An. Lonce; S	C.P., SSIZO Houseus de 8 el 30 hrs. Departamento de Financias de la Unida SI. Av. Librota SIR (Exp. Cit. Na. De Jonia Condis) Nediforco COL Vido Meste C.P. (ELTO), Mesterrary (R.). Departamento de Financia de la Unida SI. Departamento de Financia de 10 hrs. (El Mesterrary (R.).)
LOMAS VERDES HOSPITAL DE CARDIDLO MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE	Libroris Yerdes SAL Cod. Exelption and Crim, Hampling for Judin SAL Criming Verdes SAL Cod. Exelption and Crim, Hampling for Judin SAL Ambridge of the SAL Cod. SAL Cod. SAL Cod. SAL Cod. SAL Charles SAL Cod. SAL Cod. SAL Cod. SAL Cod. SAL Cod. Cod. Vide Verde Cod. SAL Cod. SAL Cod. SAL Cod. Abstraction of the SAL Cod. SAL Cod. SAL Cod. SAL COD. Abstraction of the SAL Cod. SAL Cod. SAL COD. SAL COD. SAL COD. Abstraction of the SAL Cod. SAL C	C.P. SST20 Microrio de 8 a 13 hrs. Departmentin de Provenus de la Unite 34 Ar. Lacola SN Ess. Cin. Ma. De Jesin Condis Meditoco A. Valle Valle Vinte. C.P. Est. 29. Montener, 153. Departmentin de Proventin de La Limital 36.
LOMAS VERDES HOSPITAL DE CARDIDLO MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Lonce: Vendes SM, Col. Exiption and Crm, Haveshpan de Juán An. Lonce; Vendes SM, Col. Exiption and Crm, Haveshpan de Juán Ed. Amende de 18 1848 An. Lonce; SM Ed. An. Lonce; S	C.P., SSICO House de 8 e 13 hrs Departamento de Finnance de la Unide 34 An Liscota SAI (Esp. de 14 de 10 - Junio Cardial, Neidocon CA Vede Vede C.P. (Est C.B. Anterior, I.M. Departamento de Finnance de 16 julion 35 Ans. Autoria Decembra, Vede C.B. Cardial Procesor y Ann. Pricing Service (Establica) Calcada Numa Service C.P. (ESCO) Septembra, Ved.
LOHAS VERDES HOSPITAL DE CARCIDO MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE	Lonce: Verdes SM, Col. Eviglica del Cm., Havelispan de Juán Ex., Lorany: Verdes SM, Col. Eviglica del Cm., Havelispan de Juán Ex., de Maio, Ex. SURPA Ant. Libraria, SM, Espan SM, Libraria, Carlos Mendrosa Col. Visia Verde CC, E-1970, Montenery, N.1. Almocke del SI (MAE Are, Schaland Dictory, Vera, Fidel Veldagosa SM Coloria Nauro Mendro. CP. 61320 Montenery, N.1.	a CP, SSI20 House & R 2 13 hrs Populations of Figures the Nurse M And Economic Plan, Set Man De Vestis Chrosis Neidoton GA Vide Veste CP, STOR, Bendermy, 183. Descharation Locality and Fifth Selection (M) Charles House Stories CP, GSI20 House M Charles House Stories CP, GSI20 House M Descharation Locality and Fifth Selection (M) Charles House Stories CP, GSI20 House M Descharation for Firmans & Sile News 2,1
LOMAS VERDES HOSPITAL DE CARDIDLO MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Lonce: Vendes SM, Col. Exiption and Crm, Haveshpan de Juán An. Lonce; Vendes SM, Col. Exiption and Crm, Haveshpan de Juán Ed. Amende de 18 1848 An. Lonce; SM Ed. An. Lonce; S	C.P., SSICO House de 8 e 13 hrs Departamento de Finnance de la Unide 34 An Liscota SAI (Esp. de 14 de 10 - Junio Cardial, Neidocon CA Vede Vede C.P. (Est C.B. Anterior, I.M. Departamento de Finnance de 16 julion 35 Ans. Autoria Decembra, Vede C.B. Cardial Procesor y Ann. Pricing Service (Establica) Calcada Numa Service C.P. (ESCO) Septembra, Ved.





CONVOCATORIA

INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE
LOS TRATADOS
NO: LA DISCYRO47-T20-2010
MEDICAMENTOS Y
MATERIAL DE CURACIÓN

LEGACIÓNINO	HIGHER DE EN PRECE	EUGAR DE PAGG
ESTADO DE MEDIDO PONENTE	Coolidination to Assistantianto y Engineerings. Fished Cross Million Son Son Son Son Son Son Son Son Son S	Total and the first case: Case Codes Ordinate Control of the Mines Helding's Codesa, Case Codesa, Totals Max. CCP ROTES
MICHOACAN	Almosate Delegacional Almosate Delegacional Lensus Prince Connecto etc. Sector Design Prince Mi. Col software Camerico CA: SECTO Notice, Sector Se	Security Francisco Hadde Pradiction Collisions (2000, CP 25000; Morally Section 250
MORELOS *	Coordination on Unadestriainty Coordination on Unique Desparations An Practice Apple East, And Control of Col Control on Control of Col Control on Control on Control of Col Control on Control on Control on Control on Con	Departmenter of Presposo, Castalidad y Franches Site Deficitions (No.19 Primar Part) Catago Parts (2020) Cat Caring Clarimonia Montas
NAYARIT	Abracia Dillinghotone Reterro No. 72 Cd. Obreta C.P. 63120 Tepls No. 1	Departmento de Presupuesto, Contribilidad y Engantens Citariant de Epirodo Rija Charl No. 14 Con Y ny. Janiphon Sario Con P. 2015 S. (Coldin No.)
HUEVO LEON	Atmachat Delopacional Mathiat C Bismajor No. 4559 Hs. Contribution C D. 52200 Maching No. 4	Departury leint de Printiguesia, Contobilistat y Eropartinates Calo Geografi Tolina Oceando No. 1956 Colonia Cantini, C.P. 54010, Maximum, Mil.
OXXXX	Alimpode Designational Penglis View Mr. (And 2 Commission Control Statement C. P. 68169 "Nemocratin" Date:	Departurieuro de Presiguente, Contañolida y Eropadones contañolificiario (Per No. 1883) Od Parturio (Per No. 1883) O (Principal Contaño)
PUEBLA	Makinal de Caración en Almacán Delegacional Casa Side Fébrero Obsella 19-107 Cas, Bair Friego Thanpolitipar Cas 7000, Poeble Pies.	Departments on Principosisis, Constitutional y Emopioisme, Callet Hoste No. 2006 C. H. 72000 _ Politic Per
QUERETARO	Americke Delegacional en Countrito No. Woodpilds No. 5: Out Gen Petel: Quantitatio, Circ. Codigle Petel: (1915) Tel: (140) 27:1619-653; 26:16-96.	Disperarpendo de Principuento. Contablictos y Eropaciones - Au, Sudribiraro Nº 192 - CBJ, Carrier - Choligo Postal 76000
QUINTANA ROO	Almardei Celegazional Cerretera Cristama PARista Krp 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 CREAvenet, Cultilario Roc.	Depte Presupueste: Contatilided y Emperiores Re Chemistrice No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Cheminik, Quintina Rob.
SUHLUAS POTOS!	Advancin Delegacional Advancin Delegacional Colonia (Colonia Colonia (Colonia Colonia) Colonia (Colonia Colonia Colonia) Colonia (Colonia Colonia Colonia) Colonia (Colonia Colonia Colonia) Colonia (Colonia Colonia Colonia)	Opportunitation Presignation, Cardialistically Engaginess (Cardialistically Engaginess Cardialistical Cardialistical Cardialistical Cardialistical Cardialistical Cardialistical Cardialistical Cardialistical Cardialistic
SINALOA	Ahmede Deligickonal Grot. Erikinen Zipster No. 3765 Pm. Cal: delustriar EP parinti C. P. 30560 Tu. Distart Sebanga, poportra y enchara	Departamento de Presiduação, Contribilidad y Eróginiones Fiel Zaray (Sectio C. Aprinde et 1 C. M. Agia Marian C. P. 5000 (Californ, Sir.
SONORA	Collection, Silk. Abmedia Delegaciones Pribagacionis Horizon y Hubragassy - Coll Bella Valez. C.P. Bishi Colt Cortection, Sci.; C.P. Bishi Colt. Cortection, Sci.;	Departemento de Precupuesto, Cortabilidad y Erupadorias Catili 5 de Patries Re. 220 entre Nainen y Tilende C.P. 8500 C.P. 6500 C.P. 6500
TABASCO	Charlest industrial it, calle Busino esq. Alumicio sin, Villairennos Tatisco codes postas 8002	Departamento de Presqueste, Contablidad y Engaciones As Caust A. Santho No. 102 Cd. 1" de Mayo C. P. 95(19) Visinemosia, Teb.
TAMAGILIPAS	Africolm Delegacional Cosporto MASS C.P. 87028 Cd. Micloria, Temps.	Departamento de Presigoiasio, Consebblida y Empartones- Castin Medico Education y Cultural Lic/Scotto Lifera National Castinia-Parico Sec. Código Posta 871/20. DS, Vistaria, Tamba
TLAXCALA	Aircode Delegational Institute Politicates Nacional sh - San Berge Medicine G. P. 90116 Traciona, Tit.	Deportumento de Presuguesto, Costabilitara y Emplecianes Cultivarno Valle No. 115 Col. Depire, C. P. 50000. Tecnole, P.C. Deportumento del Presuguesto, Costabilitat y Especialment
VERACRUZ NORTE	Aimentin Debagazional de Biones Templiujicos Km 25 Carret, Versonar La Bolicaria C. P. 91700 Versona, Ves.	Departements de Presupossia, Operaphilisti y Englishmes Longs del Estado sin Col. Centro. Cl. P. 85000 (Mesos Ves



HICHTACIÓN PUBLIC INTERNACIONAL BA LA COBERTURA DI LOS TRATADOS HOLA O SOCIADA 1752 NEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CORACIO

		A Company of the Company of Company	MATERIAL DE CURACIÓ
DELECTION AND THE COMME	S ACCINITION OF		CARDEPASO (\$100)
DESCRIPTION AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	ACME CONTRACTOR OF ORD MORNAL	Company of salts of salts of salts of salts of salts	Activity (L. 1900)
CONTROL CONTRO	switter skeide jûn hesera	State of the State	s de la IMAE Marial Pare
HISTORY SHARE CONTROL SHARE TOUTSEND MISS AND MISS OF THE PROCESS OF T	para 1966 paracontro la Portuna paracontro paracontro paracontro	Description of the Control of the Co	e de la SA Propositio
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	ACT SECTION AND ADDRESS OF THE SECTION ADDRESS OF THE SECTION ADDRESS OF THE SECTION AND ADDRESS OF THE SECTION ADDRESS OF THE SECTION AND ADDRESS OF THE SECTION ADDRE	construction of the constr	a (e.) (1040)
TOTAL TOTAL CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE P	Der Seite aufgestellte Aufgestellte Seiteranninge	Department (et ner Special remont) Construct Const	Committee
ARSTRAIL CONTROL OF WINDOWN	e de l'Albertania de l'Alberta	Tegen Branning Centres Capital City Centre De industrial City April Centres	control of faculty
	The same sept and sep	Despriament on the or a think; he had not become or second.	gerfranskrige of or lating tripperson
Land Activities as Sauruse 1 Sauruse	Legislati de la Carra a Sul Carra de Mariado 1755 (1865 15)	Habitat Grunger Conjuste Catal Sale	era caratra la Pat
REPUBLICATION CAN ESPECIA CACES CAN LISTAGE COL	Server Charles Server S	Prople to Economic Calc Not Viscoli Cal LANCE E.F. (C Desparent Error)	tales the til Patral I SNR
200	Property of Control (Control (Descriptions in Fig. 1995 (Sept. 1995). Supplied the Control of Sept. Cont	Jacob y Subjects Ge Alar Especialist Sesperial No. 1984
	og de de Santonio (1940) gli Austria (1960) gli Austria (1960) ggasto (1950)		A STATE OF THE STA
POSETAL DENERAL DEL IL PO	entre (E.C. et al.) (E. et al.) sont de (E.C.) che linera de (E.C.) sont (E.C.)	Particle de Ata Est	Percentia (2007) eccated (recepts barea) part (recepts percent) place (recepts percent) place (recepts percent) percential (recepts percent)
0	personal for Secretary Place P	Constant D	CONTROL OF THE STATE OF T
GREDIO COLOR MI DESTETRICA	pocks of Table Before of Alla per service fraction of prescription Common for Registers (No. 2007 feet Past 6. Presche Servinger CP (1990 experience Aright Change, Weit F	in Popular Gran Ot N. Richlandson	democratik 2 No. State 1990 Nogel C.E. Draft
Land to the second			Tallinger of the Control of the Control





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
DRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDAMIENTO DE LIGITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SENTANDOS MARENO L'ABRICATAZARIO, PARA LA ACQUISICIÓN DE MEDICAMARNTOS GANDO 910, D30 LACTECIS, D40 BAZO LA CORRESPENCIA REGLAMIENTO RISUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO DOS EL UZ POZOSOS Y ESTUPERACIONTES, EN SUS PRESENTACIÓNES DE DEBERGOCOS Y DE REFERENCIA (REGLAMIENTO INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO DOS EL UZ POZOSOS Y OS REFERENCIA (REGLAMIENTO INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO DOS EL UZ POZOS Y OS REFERENCIOS 2011 DEL INSTITUTO MESICAMO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRIFICACIÓN DEL LA DEFENSA MACIONAL.

ROTOTO AUSTONO DEL VICERO SOLIN

CONVOCATORIA

LUGAR, FECHAS DE ENTREGA Y PAGO PARA SEDENA

INE MÉXICO, S.A. DE C.V.				200003 JU 331 129 Just 200000 52 52 530 530 530 530 530 530 530 530 530 530	TLA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SE CONSIDERANA DEL MES DE FEBRENO. AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011		
I STRANTE IN A YOSMITHKI INE MÉXICO, S.A. DE C.V.	or to scondar to the state of t	MAS TARDAR EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010 Y CA PECHA DE ENTREOR EL 19	DE ENERO DE 2011.		2 CLAUBULA SEXTA VIGENCIA MODELO CONTRATO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CORREGIR Y NOTFICARNOS LA VIGENCIA.	DE VIGENCIA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICHEMBRE DE 2011.

				_	_		_		~	_
ſ			S	CONTRATOS LOS MEDICAMENTOS DE REFERENCIA ANTES INNOVADORES				A CHE ACCESTA CHE USCHA PARA EL ETIQUETADO DE LOS BIENES AL		A Shiple SO Mr Continues in the
ļ			3	ğ				罚		ü
Ì			2	₹Ş				凛		ยู่
l			3	ž.,				8		2
Ì			હુ	200						1
į			ž	물음				0		5
Ì	ĺ	1	₹	굻뮻				2		5
			83	뚪				삘		7
		k	₫	쭕治	1			E		Ì
1	×	15	읋	8				ĺ	}	i
	ပ	RESPUESTA	B	B Z	Ö			2		1
	占	2	Æ	8	Ė			ļē,	:	
	4	ļ	18	₽,	Š			6	ί.	. !
	Į.	į	뭥	3	ទ្ធ			ă	ģ	
	8	İ	S	<u>a</u> ,	更			8	ξ,	
	18	1	S	20 5	8			ī	; G	i •
	N	l	Į	13	ĮĔ			1	ري پر	?
	3		ď	ğ	ξů			100	į	:
	Ĭ	ij	1	2	ξ₫			1	, in	į
	CONTRACTOR COMO ENDINACION ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.		Q d	ğ	皇			ľ	MOMENTO DE SU ENTREGA.	į
ļ	10	٦ŀ	1	•	€	w c	}	十		_
İ	18	3	Į,	Ì	ଞ	5	Ì		Σĭ	
	3		Š	5	ဥ	Ê	5	1	취	
1	Ō	ź	į	3	4	¥.	ŧ	13		
	16	-1	15	È	 u	Š	Š		3	
ĺ	0	2	15	Ľ O	ä	崖.	ų	Į.	ä	
	ă	21	F	5	2	ø,	į.	ij	8	
İ	C	기	ľ	5	õ	3	Ìã		딉	
	ő	á	H	5	Ę	∢:	Š		퀑	
1	Ų	u)		š	8	<u>ಟ್ಟ</u>	3 3	1	떽	
	15	5	3	₹.,	3	ğ	a S	-	ĝ	
1	ì	≘l	뙤	~ ĕ	2	8	Š		Ħ	
ł	5	곸		≉ ≸	4	ģ	88		Ш	
1	-	-]	ı	Zξ	į	, E	ξ X		긺	
5	1	Ì	١	88	ž	3	SE		Š	
1	-			든린	ų	S W.	뿔		윱	isi
ij	1			53	Ĭ	<u>.</u>	<u> </u>		Ø	빩
إذ	1			లా భే - క	į	충	호별		7	씤.
빙				골목	1	Š	ψć	Ľ,	Ó	8
UE VIGERICA UEL L'UE ENCINCIEN S'ACCE			PRECENTAL PROPOSICIONES Y ADJUGICACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUGICACION DE LOS	NUMERAL 9 CRITERIOS PARA LA EV ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.	SECOND STANDARD SECONDO 1 A CHANGODANTE CONSIDERE DENTRO DE LA MEDICAMENTOS GENÉRICOS ANTES 91.	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES A LOS MEDICAMENTOS DE	REFERENCIA (ANTES INMOVADOMES) EN ISUALLIAD DE CINCARRATINOS (SOCIEDOS MÉDICAMENTOS GENÉRICOS (ANTES G.1.)	ķ	PUNTO 14.7 COMPICIONES DE ENTREGA JETIQUETADO EN CASO DE SER	DISTRIBUIDORESI:
٦	1		E	F			(1/1)	1	F	_

11/1

26gina 65 de 103









2. SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA EL ETICUETADO DE LOS BIENES AL

PROVEED ON DEBENA ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES















INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MINISTRACION Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN MISERCAL DIRECCION DE ADMINISTRACION Y

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS DANSIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBREGA PESTA PERÍADOS PARA PARÁ LA CABRILLA DE LICITACÓN FUBRICA DE LACITEOS, 640 BAJO LA COBREGA PESTA PERÍADOS PERÍADOS Y DE REFRENCIA REGLAMENTO INSIMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO DOS EL DE 10 2003 V 660 MATIENAL DE CADAGACÍA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGLIPO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORA DEL PROCEDMENTO DE LIGITACIÓN PÚBLICÁ NITERACIONAL SECULPACIONAL SE LA COBENTILA A DE LAS LA COBENTILAS DE LAS TANTACOS MINERRO LA-PÁSSITANGATA LA NASA LA ADADÍSICIÁN DE MEDICAMENTOS GRUPO 910, 200 LÁCTEOS, 240 DOS EL 20 12 2008/ V 500 MATERIAL DE CARACIÓN, PORA CUSINA RECESIDADES DEL ELENCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL BEGUNO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA MACICAMA.

LICITANTE (6): GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. TRATANDOS TE MOMENTODE SU ENTRESA.

ACTUALMENTE NUESTRAS ETIQUETAS CONSIDERAN TODOS LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN COMO SOM: FEMISON... TRATANDOSE DE DISTRIBUDORES DEBENTARLOS CON UNA ETIQUETA EN LA QUE SE OBSERVE RAZÓN SOCIAL Y R.F.G.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISOCIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y ESTRACIÓS ETRAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES Y ESTRACIÓS DE BIENES Y ESTRACIÓS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

	Departamento de Finanzas	y Sistemas	Hospital Gineo-Obstepticia	No.	Av. Rio Magdalena No.		Col. Tizapén, San Angel,		Delagación Alvaro	Obvecth, D.F.
1	Almacén de Unidad	Medica de Atta	Especialidad, Hospital de	Ginacotogia v Obstetricia	Av.Rio Magdalena No.	289 Planta Bala	Col. Tizapán San Angel.	C.P. 01090	Delegación Álvaro	Obseptin, Mex. D.F.
	The state of the s		MUSPITAL SISS	CASTELAZOAYALA	GINECOLOGIA Y	CRSTETRICIA	GINECO 4			
			-							



POR LO ANTEROX GOLICITANOS NOS PERMITAN SEGUIR ENTREGANDO COA SERT PRO DE ENCHETRAS Y QUE CONGIDERE AND AUTOS DIFICULTARÍA LA VISIÓN DE LAS MISMAS Y DE ACHEROA A LOS (LIGEAMIENTOS, NORMATINOS NO PODENOS SOBREPONERIA EN LUGARES (LIGEAMI TAPAR I O CULTAR LEYENDAS DE ACUERDO AL JÓNGUETE, PIEDAM TAPAR I O CULTAR LEYENDAS DE ACUERDO AL JÓNGUETE, PIEDAM TAPAR I O CULTAR LEYENDAS DE ACUERDO AL JÓNGUETE, POLEMO

INDICATIVO DE "PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD NO NEGOCIABLE"

DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA TELÉFONO DE LA EMPRESA CLAVE DEL PRODUCTO NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA LOGO DE LA EMPRESA

PREGIATA 2. EL PROYEDOR OEBENA BITTREGAR JUNTO CON LOS BIENES REGIAMON EL PROYENTATION CON LINA FITOUETA EN LA QUE ESC DESTRICEÇÃON SOCIAL Y N.F.C.

ANEXO 8 (OCHO)

WHESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS LA COBERTURA DE TRATAGOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMENTO A LO DISPUESTO EN LA

Página 21 de 103 🖒



NSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, 030 LÁCTEOS, 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO DOF EL 02 01 2008) Y 060 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.--

ALIZADOS, S.A. DE C.V.	1 SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA EL ETIQUETADO DE LOS BIENES AL		
I ICITANTE (6): GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	EN ESTE PUNTO SE HABLA DE PRESENTARLÓS CON UNA ETIQUETA EN LA QUE SE OBSERVE RAZÓN SOCIAL Y R.F.C., PODEMOS REALIZAR ESTA IDENTIFICACIÓN DE DATOS TAMBIÉN DE MANERA IMPRESA MEDIANTE LA TÉCNICA DE "IMPRESIÓN DE TINTA DE MANERA TÉRMICA", ESTO CONSIDERANDO LOS DATOS SOLICITADOS, ASÍ COMO LOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR, CLAVE DEL PRODUCTO Y LEYENDA DE "PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD NO NEGOCIABLE" 3 PUNTO 11.2 CONDICIONES DE ENTREGA (ETIQUETADO EN CASO DE SER MANIA)	<u>DISTRIBUIDORES):</u> EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES:	
		66	
		18.14	

EN ÉSTE PUNTO SEÑALAN QUE DEBEMOS PRESENTARLOS CON UNA ENTIQUETA EN LA QUE SE OBSERVE RAZÓN SOCIAL Y R.F.C.

DISTRIBUIDORES DEBERÁ PRESENTARLOS CON UNA ETIQUETA EN LA QUE

SE OBSERVE RAZÓN SOCIAL Y R.F.C.

REMISIÓN.....TRATÁNDOSE DE

POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS NOS ACEPTEN REALIZAR ESTA IDENTIFICACIÓN DE DATOS TAMBIÉN DE MANERA IMPRESA MEDIANTE LA TÉCNICA DE IMPRESIÓN DE TINTA DE MANERA TÉRMICA", ESTO CONSIDERANDO LOS DATOS SOLICITADOS, ASÍ COMO LOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR, CLAVE DEL PRODUCTO Y LEYENDA DE "PRÓPIEDAD DEL SECTOR SALUD NO NEGOCIABLE"

Página 67 de 103

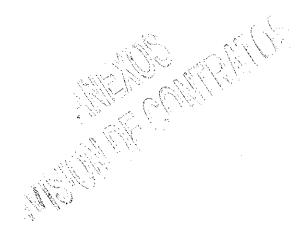


UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110249 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 3

"OFICIOS NÚMEROS 09-9001-030000/22102, 099001670000/DP/1066 Y 315-A-02400"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

21.63.112 N

JUL -5

رة م

A MANAGER CO. D. C. Z. MOR (10)

1 HO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MERCARIO DEL COMUNICADO DE DIRECCIÓN DE FINANÇAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
LITERIO de la Independencia y Centenario del Injeto de la Revo DISTITUTO ME

México, D.F., a 05 de Julio de 2010

Oficio No. 099001670000/DP/ 1,056

Lic. Lorenzo Martinez Gerza Director de Administración y Evaluación de Delegaciones Presente





Hago referencia al oficio No. 0100 de la Titular de la Unidad de Administración, mediante el cual solicita que se gestione ante el Consejo Técnico del Instituto la sprobación para realizar los procesos licitaturios de 2011, con la finalidad de contar con los medicamentos e insumos necesarios para la atención de los derechohablentes de manera oportuna.

Al respecto, le comento que en sesión celebrada el 24 de mayo de 2010, el Consejo Técnico emitió el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260510/99.P.DF (copia anexa), mediante el cual aprueba que en el presente elercicio fisical se convoquen, adjudiquen y formaticen contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicia en el año 2011, hastra por el 90% del presupuesto servicios, cuya vigencia inicia en el año 2011, hastra por el 90% del presupuesto 2010 aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e inversión Fisica.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria, se gestiono la autorización correspondiente ante la Secretaria del Hacienda y Credito Público, misma que fue otorgada con Oficio No. 315-A-02400 (copia anexa).

En este orden de ideas y en cumplimiento al punto Tercero del citado Acuerdo, hago de su conocimiento que la distribución del presupuesto de operación 2011 en el Sistema Optimizado de Ajuste al Presupuesto (SCAP), se ha programado del 19 el 23 de julio del presente año, razón por la cual en breve se harán liegar los it 23 de julio del presente año, razón por la cual en breve se harán liegar los itos de presentes ano composibilidad de emitir la certificación lineamientos correspondientes para estar en posibilidad de emitir la certificación presupuestal previa para gasto comente.

ANDOLO LECHA



1066

INSTITUTO MEDICANO DEL SECURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FRANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPERTO E INFORMACIÓN PROGRAMATICA
Petria. Bleontometro del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio

Por lo anterior, solicito girar sus amables instrucciones a quien corresponda, pera que a más tarder el próximo 12 de julio se remita a esta Coordinación la metodología de reparto, con la finalidad de que las unidades operativas cuenten desde el inicio del periodo de ajustes con dicha información.

Finalmente, le comento que en lo que respecta a la certificación presupuestal del Programa de Inversion Física, las áreas solicitantes deberán dirigir sus peticlones a la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión dependiente de esta Coordinación.

Sin etro particular, le envio un cordial saludo,

Atentemente

A78 VT 1038, 1874-989 VT 714

N NOON DE COM

"2010; Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución SECRETARIA DE HACIENDA 315-A- 11 1 4 1 1 1

Subsecretaria de Egresos Dirección General de Prográmación y Presupuesto "A"

Y CRÉDITO PÚBLICO



Mexico, D. F., a 14 de junio de 2010

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER Director de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Presente

Hago referencia a su oficio No 09001 600 000/0321, mediante el cual solicita autorización de esta Secretaria, para que el IMSS pueda iniciar los trámites necesarios para realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública correspondientes al ejercicio 2011, hasta por el 90 % del presupuesto anual 2010, aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capitulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e inversión Física.

Al respecto, con fundamento en el articulo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Haceadaria (LFPRH) y en el Acuerdo Número ACDO AS3.HCT.260510/99.R.DF, aprobado por el H. Consejo Tecnico del Instituto en la sesión del 26 de mayo de 2010, en el que se aprueba el inicio de los procesos licitatorios del año 2014 en el presente ejercicio fiscal con base en el anteproyecto de presupuesto del Instituto para ese ejercicio fiscal, me permito informarie que no se tiene inconveniente en que se iniclen los citados procesos licitatorios, siendo responsabilidad del Instituto el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia.

No omito comentarie, que el ejercicio de los recursos estará sujeto a la disponibilidad financiera γ presupuestaria que apruebe la H. Camara de Diputados al IMSS y al calendario de gasto correspondiente para et ejercicio fiscal 2011. Asimismo, sera responsabilidad del IMSS la previsión (Calips, racursos en sinti-Appendiopine presordist E INFORMACION PROCREMENT presupuesto.

Reitero a usted la segundad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente El Olrector General

Micolás Kubli

C. Subsecreterio de Epresos. Presente

Av. Donstluyentes 1001, Edifició B'Rimer Piso, Col. Belén de las Flores: Mexico D. F. C. P. 01130

7 L JUN 7010 7 \$

DIVISION DE

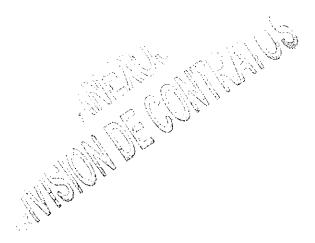


UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110249 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Presidente Masarik 111-4to Piso Col. Chaputtepec Morales 11570 México, D.F.

www.baxter.com Tel.: 9126.5000

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No: LA-019GYR047-120-2010 MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN

ANEXO NUMERO 13 (TRECE)

四世文中印刷

CORREO ELECTRONICO maria del consuelo maldonado@baxter.com des la Registro Santiario | Producto Deviantuacio e Pais de Organ | Nombre y R. E.C. defrabilitarie | Cant. Min 00034233 No. DE PREI IMSS GRANDE (X) X Avenida de los 50 metros, No. 2, Civac, Jiutepec Morelos, C.P. 62578 MEDIANA () FAB. LX PROPOSICION TECNICO ECONOMICA BAX 871207MN3 PEQUEÑA () 3 TRES ZONA: 3 R.F.C. MICRO () LA-019GYR047-T20-2010 BAXTER S.A. DE C.V. FAX. 01 777 319 26 75 10. DE FEBRERO DE 2011 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. 01 777 3 29 60 00 NOMBRE DEL LICITANTE: ESTRATIFICACION: FECHA:

	ι	ـاــــــــــــــــــــــــــــــــــــ	 1					
Descuento	0.01%	1	0.95%		%09	[1.50%	%05: \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \
Maximo de Referencia	\$306.82		\$10.10	\$18.15	\$6.85 85	\$7.97	\$6.01	É
Zona	1,835		53,589	21,090	140,503	56,108	7,341	31.34
200a	734		21,433	8,434	56,200	22,443	2,936	92.539
resident of the second of the	BAXTER HEAL THCARE OF	PUERTO RICO	BAXTER S.A. DE C.V. BAX871207 MN3	BAXTER S.A. DE C.V. BAX871207 MN3	BAXTER S.A. DE C.V. BAX871207 MN3	BAXTER S.A. DE C.V. BAX871207 MN3	BAXTER S.A. DE C.V. BAX871207 IMN3	BAXERSA DE C.V. BAXET1207 MN3
ras oe Organ	DONG OTAGE IG	ruen io moo	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	мехісо	MEXICO
Prograco Jenaminado o denominado o denominación Distintiva (la minicada en el registro senitano).	+		TRAVAD ENEMA	OSMITROL, (MANITOL) AL 20% EN AGUA INYECTABLE	DEXTROSA AL 10% EN AGUA INYECTABLE BAXTER	DEXTROSA AL 10% EN AGUA INYECTABLE BAXTER	DEXTROSA Y CLORURO DE SODIO BAXTER	DEXTROSA Y CLORURO DE SODIO BAXTER
Registro Sanitario	Salahan Mana	526M94 SSA	63362 SSA	70597 SSA	70503 SSA	70503 SSA	70522 SSA	70522 SSA
		ان چ	ML.	M.	M.	ML	¥.	¥
2. 1		\$	133	250	200	1000	250	200
· / 1	.2.20	S S S	ENV	ENV	ENV	ENS	SNS.	EN<
Descripción		ISOFLURANO, LIQUIDO.	SODIO FOSFATO Y CITRATO DE, SOLUCION, 12 GRAMOS Y 10 GRAMOS / 100 MILLITROS, ENVASE CON CANULA RECTAL, ENVASE CON 133 MILLITROS.	MANITOL 20% SOLUCION INYECTABLE. CADA ENVASE CONTIBENE: MANITOL 50 G. AGUA INYECTABLE CBP 250 ML.	SIN CAAN. GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AI 10%. CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10.0 G. O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0	GLUCOSA, SOLUCION INYECTABLE AL 10%, CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIGRA O GLUCOSA 10.0 G GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA, ENVASE CON 1000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 100.0 G.	GLORURO DE SODIO Y GLUCOSA, SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G, GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA, \$.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A \$.0 G DE GLUCOSA, ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5 MILEQUIVALENTES. CLORURO 38.5 MILEQUIVALENTES. GLUCOSA 12.5 G.	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA, SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 MLECQUIVALENTES. GLUCOSA 25 G.
Class		ত	ত	ō	ਰ	Ø	छ	Ø
	. V.	10	04	10	6	ξ.	5	5
E(S)	l or	2 00	83	90	8	20	40	2 04
CLAVE(S)	i Esp.	232	0 1277	2306	3604	3605	3611	3812
9	Gen	00 C	8	8	8	8	8	8
	g O	010	010	010	040	010	910	010
No.		3	77	128	188	8	192	193

7 00007

Presidente Masarik 111-4to Piso Col. Chapultepec Morales 11570 México, D.F.

Tel.: 9126.5000 www.baxter.com



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No: LA-019GYR047-120-2010 MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN

ANEXO NUMERO 13 (TRECE)

		PROPOSICION TECNICO ECONOMICA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No.	LA-019GYR047-T20-2010	ZONA: 3.TRES FAB. (X.) DIST. (X.) No. DE PREI IMSS 00034233
E DELUCITANTE:	BAXTER S.A. DE C.V.	ILIO: Avenida de los 50 metros, No. 2, Civac, Jiutepec M
3 29 60 00	FAX. 01.777.319.26.75	R.F.C. <u>BAX 871207MN3</u> CURRED ELECTROPPICO 1 DEDIANA ()
ESTRATIFICADION:	OVOIM	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
No.	Describción	Presentación Registro Santatio Deputato Derominación Pales de Corgen Normania VIII-E.C. del Fatrintation Cent. Man. Cant. Mas. Presco. Processor Processor Cantal Mastino de Descuento Central Zona Zona Descuento Central Cantal

No.		ਠੱ	CKAVE(SJ	(3)			NEW CONTROL OF THE PROPERTY OF	denominectori Ovetlativa (Ia			Zona	Zona Maximo de	l.	Descuento Off dodo
, ag						Clase	《《···································	indicada en el registro santarlo)						3
<u>2</u> 60	010	8	3614	5 B	5	हैं ह	250	RINGER CON LACTATO DE SODIO BAXTER	MEXICO	BAXTER S.A. DE.C.V. BAX871207 MN3	15,608	39,022	\$5.89	×
185	010	8	3617	0.2	2	ত	POTASIO, SOLUCION INYECTABLE, FOSFATO DE POTASIO BIBASICO 1,550 GRAMOS Y FOSFATO DE POTASIO BIONOBASICO 2,300 GRAMOS/ÍÐ MILLITROS, AMPOLLETA OON 10 MILLITROS.	DEPLECAT	MEXICO	PLASTI-ESTERIL, S.A. DE C.V. PES-911018-R76	108		\$208.79 0.02%	5%
197	010	00	3620	ප	5	ō	GLUCONATO DE CALCIO. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTENE: GLUCONATIO DE CALCIO 1 GR EQUIVALENTE A 0.093 G DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML.	BON-KER	MEXICO	PLASTI-ESTERL, S.A. DE. C.V. PES-911018-R76	3,720			5.12%
198	010	Ş	3625	2,	2	ਲ	GLUCOSA, SOLUCION INYECTABLE AJ. 5%, CADA 100 ML. CONTIENEN: CLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G. O GLUCOSA, MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA, ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 5.0 G.	DEXTROSA AL 5% EN AGUA INYECTABLE BAXTER	мехісо	BAXTER S.A. DE C.V. BAX871207 MN3	3.C. / 94			
66-	8	8	3629	8	9	б	MAGNESIO SULFATO DE, SOLUCION INYECTABLE, 1 ENV 100 AMP 566M98 SSA GRAMO / 10 MILLITROS, AMPOLLETA CON 10 MILLITROS.	CONDUCAT		PLASTI-ESTERIL, S.A. DE C.V. PES-911018-R76	1,171			3,10%
500	010	8	3630	8	5	ō	GLUCOSA, SOLUCION INYECTABLE AJ. 5%, CADA (100 ML. ENV 500 ML. 70521 SSA CONTENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	DEXTROSA AL 5% EN AGUA INYECTABLE BAXTER	MEXICO	BAXTER S.A. DE C.V. BAX871207 MN3	4,241	10,604		5
S	50	8	3631	83	5	G	GLUCOSA, SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML ENV 1 ENV 70621 SSA COLUCIOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G. O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 8QL SA DE 50 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	DEXTROSA AL 5% EN AGUA INYECTABLE BAXTER	мехісо	BAXTRESA DECVI		1		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
202	010	8	3632	හි	01	ত	GLUCOSA, SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML ENV 1 ENV 70621 SSA CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G 0 GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA. ENVASE CON BOLSA DE 100 MLY ADAPTADOR PARA VIAL.	DEXTROSA AL 5% EN AGUA INYECTABLE BAXTER	MEXICO	BAXTER SA-OFCAN	9886	37,100		
]				~	0			0000	9	· ·

Presidente Masarik 111-4to Piso Col. Chapultepec Morales 11570 México, D.F.

www.baxfer.com Tel.: 9126.5000

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No: LA-019GYR047-120-2010 MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN

ANEXO NUMERO 13 (TRECE)

PROPOSICION TECNICO ECONOMICA	LA-019GYR047-T20-2010 2011 ZONA: 3 TRI	BAXTER S.A. DE C.V. BAXTER S.A. DE C.V. R.F.C. BAX 871207MN3 MICRO () PEQUEÑA () MICRO ()	Descripción Presegnación Registro Santario Recidio Describero Describer de Conserva Petro de País de Origen Montido PRECIDE Estimato Van Card. Máx Precio Procentigie de Descripción Zona Latura Card. Máximo de Descripción
	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. 10. DE FEBRERO DE 2011	(E DEL UCITANTE: 01.777.3.29.60.00	ESTANTIFICACION.

Orentado	0.03%	0.03%	
æ i	\$188.27	. \$2.59	
	493 293	50'058	
9 3	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	20,012	
	>;	PLASTI-ESTERIL, S.A. DE C.V. PES-911018-R76	
	MEXICO	MEXICO	
denominación Distrative (le moticada en el registro sahilació)	ALCACAT	ALCACAT	
Ambacininación la geneta esta esta esta esta esta esta esta e	547M98 SSA	647M98 SSA	
0.0	100 AMP	AMP	L L
ç	5 6	-	- IND
r W Q	ិ ពីរ ម	ENV	132
No.	500 660 E50 97 W CLORURO DE SODIO AL 0.9% 10 SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.08 G (SODIO 0.154 MEQ), CAMPOLLETA DE 10 ML.	277 010 5386 00 03 GI OLORURO DE SODIO AL 17.7%. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE SODIO 1.77 G. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE SODIO 1.77 G.	AMPOLLETA DE 10 ML.
Clase	ō	ō	
7 E	GGC Gen Esp. 97 - V 101 010 010 01 GI	03	
3	8	8	
7 7	3671	9866	
2 ,744	9 8 9 8	18	
	8 8	95	_
Par Par) gg	77.2	

EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONDICTORES Y EN REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE ENLOS TERMINOS, CONDICTORES Y EN PLASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE ENLOS TERMINOS, CONDICTORES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION. NOTAS:

DE ENTRAR EN ÓPERACIÓN EL PROYECTO DE CENTROS DE ENTREGA REGIONALES POR PARTE DEL INSTITUTO, DONDE SE REDUCIRAN DE 60 A 3 LOS PUNTOS DE ENTREGA, OTORGARE UN DESCUENTO OBLIGATORIO DEL 2% A PARTIR DEL INICIO DE ESTE MODELO

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato Un≖ Unidad de Medida Presentación

María del Consuelo Maldonado Felipe

NOMBRE

Ca= Cantidad

Pr≂ Presentación

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

56000



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110249 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE
LOS TRATADOS
No: LA-019GYR047-T20-2010
MEDICAMENTOS Y
MATERIAL DE CURACIÓN

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (específicar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de clausula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR 🛝 ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA GI QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PAR ES HASTA QUE SE DICTELLA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especifical a institución, afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL DENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DE PROBEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.